

Montevideo;

06 DIC. 2017

Visto: estos antecedentes relacionados con el llamado a Licitación Pública No. 2904/17 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA”, con destino al Hospital Maciel;-----

Resultando: I) que cumplidos los trámites de estilo (publicaciones e invitaciones) el día 9/06/17 se realizó el Acto de Apertura al que se presentaron 7 (siete) oferentes;-----

II) que habiéndose pronunciado la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA), en acta de fecha 20/06/17, se consideraron válidas las ofertas presentadas por GESTAM URUGUAY S.A. y Jorge Rebollo – San Jorge;-----

III) que conferida vista al amparo del artículo 67 del TOCAF, se presentan las empresas San Jorge y A&M 2002 LTDA. en escritos de fojas 556 y 561 a 562 respectivamente;-----

IV) que la CAA en acta de fecha 3/07/17, modifica los puntajes que fueron asignados, elaborándose un nuevo cuadro de evaluación de ofertas y resuelve solicitar una mejora de ofertas a las firmas San Jorge y GESTAM. Asimismo en relación a la petición efectuada por A&M 2002 LTDA. considera que la observación no resulta de recibo ya que es carga del oferente presentar la documentación que respalde las referencias fuera de A.S.S.E.,-----

V) que por acta del 5/07/17 la CAA analiza la mejora de oferta presentada por las firmas GESTAM y San Jorge,

confeccionando un nuevo cuadro de evaluación, recomendando en esta instancia la adjudicación a la empresa San Jorge fojas 576;-----

VI) que ante la nueva vista conferida se presenta GESTAM URUGUAY S.A. a fojas 587 a 597, ante lo cual se expide nuevamente la CAA en acta de fecha 28/07/2017, la cual considerando los nuevos elementos aportados, aconseja la adjudicación a la empresa GESTAM URUGUAY S.A. (fojas 600 a 601);-----

VII) que conferida nueva vista, se presenta la empresa San Jorge, pronunciándose a tales efectos la CAA en acta de fecha 8/08/2017, fojas 614 a 615, manteniendo el dictamen de fojas 600 a 601 que aconseja la adjudicación a GESTAM URUGUAY S.A.;-----

Considerando: I) que en cuanto a las peticiones presentadas por San Jorge y A&M LTDA. Emitió dictamen la Dirección Jurídica Notarial informando que las evacuaciones de vista formuladas por las oferentes fueron sustanciadas y analizadas en todas sus instancias por al Comisión Asesora de Adjudicaciones, con pluralidad de vistas preservándose las garantías de las interesadas, concluyendo en el informe final de fojas 628 el cual se comparte, aconsejando no hacer lugar a las mismas por falta de mérito (fojas 680 y 681);-----

II) que de acuerdo al informe final emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, se aconseja adjudicar la licitación a la oferente GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A.;--

III) que cuenta con el visto bueno del Tribunal de Cuentas quien comete al Contador Delegado la intervención del gasto;-----

IV) que se cumple con lo establecido por el artículo 3° de la Ley 18.244;-----

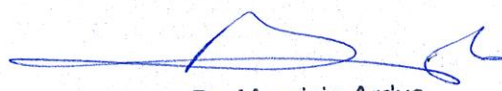
Atento: a lo establecido por el artículo 33 y siguientes del TOCAF y al artículo 5° de la 18.161 del 29/07/07;-----

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

- 1º) No hacer lugar a lo peticionado por las empresas San Jorge y A&M 2002 LTDA.....
- 2º) Adjudicase a la firma GESTAM URUGUAY DE SERVICIOS S.A. la Licitación Pública No. 2904/2017 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA" con destino al Hospital Maciel por un período de 12 (doce) meses, por un monto de \$ 77.746.086 (setenta y siete millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y seis pesos uruguayos) con impuestos incluidos, el financiamiento se realizará con cargo a la financiación 1.1, Rentas Generales y/o 1.2 Recursos de Atención Especial, de acuerdo a la existencia del crédito disponible en cada financiamiento, considerándose automáticamente prorrogada por hasta dos períodos de un año, salvo manifestación en contrario de alguna de las partes según lo establece el Pliego Particular de Condiciones.....
- 3º) Establécese que la ejecución del contrato comenzará a regir el primer día del mes siguiente a que el Tribunal de Cuentas de la República intervenga estas actuaciones de acuerdo a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República y notificación al adjudicatario.....
- 4º) Pase al Área de Auditores Delegados del Tribunal de Cuentas para su intervención.....

Ref : 1449/2017
Res.: 5332/17.
me


Dr. Mauricio Ardu
Vice Presidente
Administración de los Servicios
de Salud del Estado


Dra. Susana Muñiz
Presidenta
Administración de los Servicios
de Salud del Estado

INTERVENIDO
PREVENTIVAMENTE
EE 2017-17-1-005268
E.D. 475/17


Sr. Gonzalo Pachian
Contralor del Tribunal de Cuentas

12/17